

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 544

LEY 544

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 544

LEY 544

Jubilación de Lorenza Alvarez.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la señora doña Lorenza Alvarez, Preceptora de primeras letras, jubilación con sueldo íntegro.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 544. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).